



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Señor Presidente:

Con el alto honor que se merece Vuestra Honorabilidad nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar adjunto el proyecto de Ley **“QUE ESTABLECE CONCEDER UN APOORTE ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE CAACUPÉ Y PIRIBEBUY DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA POR SER SEDES, RESPECTIVAMENTE, DE LA BASILICA MENOR, CENTRO TURÍSTICO Y ESPIRITUAL DE MILES DE PARAGUAYOS, Y SITIOS HISTÓRICOS DE LA GUERRA DE LA TRIPLE ALIANZA Y EVANGELIZACIÓN FRANCISCANA”**.

El mismo se fundamenta en la siguiente exposición de motivos:

MUNICIPIO DE CAACUPÉ

Conforme al sustento legal de la Ley 2.828 del año 2005 “Del Turismo”, donde se menciona que “las actividades dirigidas a la orientación, fomento, coordinación, protección y control del turismo, así como las tendientes a la conservación, defensa, mejoramiento, fomento y construcción en aquellos lugares que, por sus recursos naturales o valores culturales, tengan significación turística y recreativa, serán consideradas de interés general y de utilidad pública” (Art. 3°), además, amparados en los preceptos constitucionales, Sección I “De la Vida”, “De la Calidad de Vida”; Sección II “Del Ambiente”, “Del Derecho a un Ambiente Saludable”, donde se mencionan respectivamente que “El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes” (Art. 6); “Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente” (Art. 7).

Sumado a estas disposiciones legales, emerge la institución socio-religiosa, no solo del Departamento de Cordillera, sino de toda la República del país: La Basílica de Caacupé, como centro religioso de miles de paraguayos, y atractivo socio-turístico-ambiental de connacionales y extranjeros.

Es sabido que el turismo, como así también el fomento del medio ambiente, y de manera más concreta las vías que conducen a la Basílica Menor de Caacupé, requieren de infraestructuras modernas que faciliten el acceso a las personas, a fin de que éstas cumplan con sus cometidos personales, grupales y comunitarios.

La falta de una “Senda turística socio-ambiental-religioso” que tenga su punto de arranque desde el “Kuruzu Peregrino”, kilómetro 48 de la ruta II Mariscal Estigarribia, con una proyección culmen en la Basílica de Caacupé, es la carencia

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

manifiesta de la cual se hace eco este proyecto, con el fin de consolidar dicha “senda”, en bien de los intereses de la sociedad.

Sin lugar a dudas, Caacupé, pero de manera más específica, la Basílica Menor de Caacupé, se constituye en centro de la espiritualidad de miles de paraguayos, prueba de ello lo podemos ver representado en los nueve días previo a la festividad de la Virgen de Caacupé –o conocida más popularmente por los devotos como “Virgen de los Milagros de Caacupé- que se celebra el 8 de diciembre.

La constitución legal de la Diócesis de Caacupé, donde está asentada la Basílica, fue creada por el Papa Juan XXIII con la bula “Aeque ac Sanctus Petrus” el 2 de agosto de 1960 como Prelatura Ordinaria de Caacupé, con territorios desmembrados de las Diócesis de Asunción, Concepción y Villarrica del Espíritu Santo. El Papa Pablo VI, por Decreto consistorial del 29 de marzo de 1966, la elevó a Diócesis con los mismos límites anteriores. Su primer Obispo fue Mons. Ismael Blas Rolón Silvero, quien fuera posteriormente Arzobispo de Asunción.

El antiguo templo Santuario de Caacupé, fue inaugurado el 8 de diciembre de 1765, que posteriormente dicha infraestructura fue construido muy cercano al antiguo templo, donde actualmente se alza la imponente basílica en honor a la Inmaculada Concepción Virgen María, orgullo de los paraguayos y de manera especial de todos los Cordilleranos. Recientemente, el Papa Francisco, durante su visita al Paraguay, elevó el santuario de Virgen de Caacupé al rango de Basílica Menor, convirtiéndolo en la segunda iglesia del país que tiene esta categoría. El decreto correspondiente fue leído al terminar la celebración de la misa el 11 de julio de 2015. La diáspora paraguaya ha llevado el culto a la Virgen de los Milagros de Caacupé a varios países, principalmente a Argentina donde residen una buena porción de compatriotas.

Caacupé seguirá siendo el centro de la espiritualidad de los paraguayos y visitantes extranjeros, de ahí que será preciso trabajar el componente turístico brindándole la infraestructura requerida. Una “Senda Turística” puede facilitar el trayecto de los caminantes que se dirigen a la Basílica, como así también a las personas quienes toman el turismo como sana recreación y forma de vida.

Conceptualmente las “sendas turísticas” son “camino rurales peatonales” que, según la práctica en otros países, en la antigüedad permitían comunicar distintos poblados o aldeas. Actualmente las sendas se han convertido en caminos utilizados por los turistas para llegar a distintos atractivos al aire libre, en comunión con la naturaleza.

Para el propósito de este proyecto, que tiene mentado la construcción de una senda turística que va desde el Kurusu Peregrino hasta el centro de Caacupé, de manera más concreta, a fin de llegar a distintos puntos, entre ellos: Basílica, plazas, Mercado, Tupasy Ykua (Pozo de la Virgen), centros de recreación, instituciones estatales, privadas, entre otros. Coronar este proyecto, podrá significar un aporte importante para el turismo del Distrito de Caacupé, cuyo valor



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

agregado fundamental será para el sector turístico-ambiental y religioso que, a propósito, distintas instituciones estatales –SEAM, Secretaria de Turismo, entre otros- vienen encarando actualmente.

La Construcción de la Senda turística socio-ambiental-religioso, posibilitará para que peregrinantes, turistas, y personas de todo tipo, no tengan que ya caminar o trasladarse a sus destinos utilizando la calzada, banquetas o los bordes de caminos maltrechos, por el contrario, con la mencionada construcción se estaría saliendo al paso de la seguridad vial del transeúnte, quienes hasta la fecha está a merced de potenciales accidentes en el tramo delimitado para la construcción de la senda.

Asimismo, actualmente la Diócesis de Caacupé viene encarando un proyecto paisajístico para convertir el entorno inmediato exterior de la Basílica Menor en un espacio de descanso para el peregrino. En este lugar ya se concretó y habilitó el proyecto de construcción de una gruta con cascadas artificiales. Esta obra cuenta con un segundo proyecto pendiente de obra paisajística (para lugar de descanso del peregrino) a ser construido en la parte posterior de la basílica-santuario incluyendo comodidades para los devotos y adornados con plantas ornamentales. Este embellecimiento del entorno de la basílica-santuario forma parte de un plan turístico-religioso llevado adelante por los responsables de la diócesis de Caacupé.

MUNICIPIO DE PIRIBEBUY

El PATRIMONIO CULTURAL se refiere a un conjunto de bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano y que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos.

Con esta perspectiva, la Ley N° 5621 “DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”, en su **Artículo 3°**, define que “El patrimonio cultural del Paraguay se encuentra constituido por los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, ambientales y construidos, seculares o eclesiásticos, públicos o privados, en cuanto resulten relevantes para la cultura, en razón de los valores derivados de los mismos, en cualquiera de sus ámbitos; como; el arte, la estética, la arqueología, la paleontología, la arquitectura, la economía, la tecnología, la bibliografía, el urbanismo, el ambiente, la etnografía, la ciencia, la historia, la educación, la tradición, las lenguas y la memoria colectiva”.

Esta misma normativa, **en su Artículo 5°, Inc. e** establece como bienes culturales “Los monumentos, consistentes en obras muebles e inmuebles, dirigidas a conmemorar acontecimientos públicos, rendir tributo a personajes históricos, preservar la memoria o constituir alegorías de valores o ideas colectivas”. Así mismo, **en el inc. f** establece que “Los museos, instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro, encargadas de la adquisición, preservación, salvaguardia, restauración, exhibición y difusión de colecciones artísticas, históricas o científicas, con el objeto de abrirlas al público para su mejor

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

conocimiento, estudio, esparcimiento o formación”. La misma Ley referida prescribe en su **inc. k, numeral 1**, que “Los conjuntos, urbanos o rurales, provistos de valores tradicionales, naturales, históricos, ambientales, artísticos, arquitectónicos o urbanísticos. Los conjuntos se encuentran conformados por los centros, las ciudades y los poblados, e incluyen el carácter especial de ciertas poblaciones y ciudades o zonas suyas, así como los templos con sus plazoletas, calles y edificaciones circundantes ubicados en ciertos pueblos tradicionales”. Así también, en el mismo **inc. k, numeral 4**, estipula que “Los sitios de la memoria son aquellos en los cuales se conmemoran hechos históricos consistentes en graves violaciones de los derechos humanos por razones de disidencia política e ideológica o por motivos de diferencia de género, clase, etnia o religión. Esta categoría también incluye lugares donde han ocurrido catástrofes vinculadas con conculcaciones de los derechos humanos”.

En este contexto se tiene que los vestigios de aquella cruenta batalla del 12 de agosto de 1869, acaecida en la ciudad de Piribebuy y traducidos en monumentos históricos, museos y viviendas que ocuparon gobernantes de aquella época al ser declarado el distrito como tercera capital de la República, durante la guerra de la Triple Alianza; así como los de la evangelización franciscana plasmados en la estructura colonial del templo dedicado a la devoción de Ñandejára Guasu y el altar de estilo barroco, con el retablo del altar mayor policromado, en su interior caen bajo la categoría de ser **PATRIMONIO CULTURAL**. Estos sitios tangibles, vinculados a acontecimientos históricos y religiosos, son pruebas fehacientes de una identidad que caracteriza a este distrito del III Departamento Cordillera y prueba vigente de un dinamismo cultural.

El municipio de Piribebuy está asentado a 73 kilómetros al este de la capital del país, ubicada sobre la Cordillera de los Altos y dista 10 kilómetros de la Ruta II Mariscal Estigarribia y 28 kilómetros de la Ruta I Mariscal Francisco Solano López. Esta localidad cordillerana forma parte de la ruta histórica de la guerra de la Triple Alianza y ruta religiosa de las reducciones franciscanas.

BATALLA DEL 12 DE AGOSTO

Durante la Guerra de la Triple Alianza Piribebuy fue declarado asiento de la Tercera Capital de la República del Paraguay. Encontrándose en el Cuartel General de Pikysyry, en fecha 8 de diciembre de 1868, el mariscal Francisco Solano López decretó el traslado de la capital del país al nuevo asiento de gobierno, la ciudad de Piribebuy. De esta manera trasladó de Luque el asiento del gobierno nacional de aquella época. El Archivo General de la Nación y residencia del vicepresidente Sánchez y la delegación del ministro plenipotenciario de Estados Unidos, el general embajador ante el Paraguay Martín Mc Mahon; la madre, las hermanas y los hijos del presidente López, y su mujer, Elisa Lynch.

A fines de julio de 1869 las fuerzas del príncipe imperial de Brasil, Gastón de Orleans (Conde D’Eu) (yerno del emperador Pedro II), emprendió la campaña bélica. Atacaron Ybytymi, el 4 de agosto entraron a Sapucái, luego Valenzuela y el 10 de agosto llegaron a Piribebuy. Las tropas enemigas integraban 20 mil aliados y el ejército paraguayo, al mando del comandante Pedro Pablo Caballero, estaba

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

integrado por 1600 defensores, entre niños, ancianos y 100 mujeres. Al amanecer del 12 de agosto se inició el ataque de los aliados, previo bombardeo. Atacaron al “ejército paraguayo” en la plaza principal (lugar donde se encuentra la iglesia) y la resistencia duró cinco horas. Tras la masacre, el Archivo Nacional fue sacado a la intemperie y gran cantidad de documento fueron quemados a la plaza y lo que quedó fue llevado a Brasil. En esta cruenta batalla los horrores de la guerra superan los vividos en los cuatro años anteriores. La desigual batalla duró casi todo el día. En medio del ataque el general Mena Barreto, al frente de las tropas aliadas, fue abatido. Enfurecido por la muerte del general Mena Barreto, el conde D’ Eu ordena la ejecución del comandante Caballero, quien había caído prisionero, así como el degüello de todos los demás prisioneros paraguayos y el incendio del hospital de campaña dentro del cual se encontraban más de 500 heridos, así como el personal médico y enfermeras encargados del cuidado de ellos.

Actualmente, en los sitios históricos de aquella batalla del 12 de agosto están erigidos monumentos a los héroes. En la plazoleta de la iglesia se encuentra el monumento con el busto del comandante Pedro Pablo Caballero y los nombres de los héroes de esta ciudad. A solo metros de la iglesia está la plaza Mariscal López y en medio la figura de Francisco Solano López montado en su caballo, hecha en bronce. Una de las calles que cruza el costado de esta plaza se denomina “Heroínas del Piribebuy” en homenaje a ese centenar de mujeres valientes que defendieron la heredad nacional en aquella gesta heroica. A orilla del arroyo Piribebuy, en el barrio Santa Ana, se ha levantado otro monumento para quedar en la memoria el lugar donde fue quemado el hospital de sangre durante la gesta bélica. De igual modo, en la esquina de la plazoleta de la iglesia de Ñandejára Guasu aún se yergue la casa que ocupaba el vicepresidente Sánchez y varias otras casas coloniales, en torno al templo parroquial, que sobreviven aún en el tiempo. Un museo, a una cuadra de la iglesia, guarda en su interior, numerosos objetos de la guerra de la Triple Alianza y de la guerra del Chaco, así como fotografías, documentos y varias otras usanzas que necesitan ser conservados y protegidos.

IMAGEN DE ÑANDEJÁRA GUASU

La imagen “Dulce Nombre de Jesús”, más conocida con el término de “ÑANDEYARA GUASU”, es venerada en esta ciudad cordillerana. Según su historia, la imagen data del siglo XVI y XVII. Fue encontrada hacia el noreste del Paraguay en medio de la selva vírgenes de “Ka’aguasu Hu” (Pedro Juan Caballero) a través de los “mensu” (nativos amaestrados) a quienes se le hacía trabajar en la explotación de la yerba mate. La imagen estaba en un bulto de cuero. Una vez revisado, con sorpresa, vieron que en el interior había una gran imagen (de ahí Ñandejára Guasu); era la de Jesús Crucificado. La imagen fue trasladada luego por unos mercaderes de la yerba mate a la zona cordillerana, a un lugar ubicada entre Piribebuy y Paraguarí. Allí le construyeron una pequeña capilla. Por dicho motivo, el lugar conserva el nombre de “Capilla Cue”. Tiempo después partieron rumbo a Asunción, llevando el Cristo Crucificado. Pasaron por el arroyo, conocido por “Manongue syry”. De ahí llegaron a un paraje obligado; descansaron en la noche, así como sus bueyes y mulas. Al día siguiente, al amanecer, se prepararon para reanudar la marcha hacia Asunción. Pero, una vez aparejada las yuntas de bueyes, más las mulas, para estirar los carros, uno de



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

estos no se pudo mover: era el carro que trasportaba al Cristo Crucificado. Los viajeros interpretaron que “Ñandejára Guasu” deseaba quedarse en ese lugar. Por esta razón, dejaron allí la imagen; continuaron el viaje y a la vuelta construyeron una capilla. Esta sirvió, posteriormente, para ser el centro de un nuevo poblado.

TEMPLO DE ESTILO COLONIAL

La iglesia de Ñandejára Guasu, actualmente Santuario Nacional Dulce Nombre de Jesús, fue erigida y concluida en el año 1753. Así está escrito en una de las vigas del templo. Esta iglesia es de origen franciscana pero también incluye trazos jesuíticos en su estructura probablemente porque hayan trabajado durante su construcción personas provenientes de la Orden a la que pertenecía San Ignacio de Loyola. Este vestigio puede verse en el púlpito, en el sagrario y en los confesionarios que tienen inscriptos las siglas JHS que refieren a la Compañía de Jesús. Su retablo, de estilo barroco, fue tallado a mano y guardan vestigios de la evangelización franciscana. La Iglesia de “Ñandejára Guasu”, fue elevada a la categoría de parroquia por el 71º Gobernador del Paraguay, Don Rafael de la Moneda, en el año 1.740. Por decreto del Arzobispado del 18 marzo 1.942 fue declarado Santuario Nacional del Paraguay por el Arzobispo, Mons. Juan Sinforiano Bogarín, y “Ñandejára Guasu”, como segundo Patrono de la Cordillera.

El templo guarda en su interior reliquias como los retablos policromados, la sagrada imagen de Ñandejára Guasu y otras antiquísimas imágenes como la de la Virgen de la Dolorosa, San Juan, Sagrado Corazón de Jesús, San Blas y otras. Asimismo, se guarda el santo sepulcro utilizado cada viernes santo, la imagen del burrito con Jesús que simboliza la entrada a Jerusalén y varios otros objetos de piedad de la época de los franciscanos. También se conservan la estructura edilicia del templo como el tejado, el maderamen, las vigas, horcones, ventanas y puertas de la época colonial.

En este contexto, la presente propuesta legislativa tiene como objetivo conceder aporte especial proveniente de las Centrales Hidroeléctricas de ITAIPÚ y YACYRETÁ, al Municipio de Piribebuy del III Departamento Cordillera, sede distrital de sitios históricos de la guerra de la Triple Alianza y de vestigios religiosos de la evangelización franciscana. Este aporte especial deberá ser destinado en su uso exclusivamente para las obras de infraestructura de turismo, urbanística, vial, alcantarillados, pavimentación, limpieza, promoción de los patrimonios y los demás objetivos turísticos ubicados en el Municipio, de tal forma a promover el desarrollo integral de sus territorios, y brindar las prestaciones que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, así como de las personas de otros puntos del país y del exterior que concurren a esos sitios por su condición de PATRIMONIO CULTURAL DEL PARAGUAY.

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de conservar y mantener estos sitios históricos, religiosos y turísticos de ambos municipios porque se constituyen en importantes referentes de la historia nacional y motivo por el cual los organismos del Estado deben poner su mejor esfuerzo para preservarlo. Por las consideraciones planteadas, solicito a los colegas de este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del presente proyecto.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con nuestra más alta estima.

Diputados Firmantes: Carlos María López López, Eri R. Valdez Vega

**A SU EXCELENCIA
DON MIGUEL CUEVAS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°...

QUE ESTABLECE CONCEDER APOORTE ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE CAACUPÉ Y PIRIBEBUY DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA POR SER SEDES, RESPECTIVAMENTE, DE LA BASILICA MENOR, CENTRO TURÍSTICO Y ESPIRITUAL DE MILES DE PARAGUAYOS, Y SITIOS HISTÓRICOS DE LA GUERRA DE LA TRIPLE ALIANZA Y EVANGELIZACIÓN FRANCISCANA.

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. El Estado paraguayo, a través del Ministerio de Hacienda, otorga un aporte a los Municipios de Caacupé y Piribebuy, ambos del Departamento de Cordillera. Dichos aportes se otorgarán en el marco de la distribución de los royalties y compensaciones de las centrales hidroeléctricas ITAIPÚ Y YACYRETA.

Artículo 2°. A los efectos de la presente Ley, el mencionado aporte será por única vez que el Estado paraguayo otorgará a los municipios de Caacupé y Piribebuy del Departamento de Cordillera.

Artículo 3°. Se establece que el monto a ser transferido por única vez a ambos municipios será: para el Municipio de Caacupé 12.000. 000.000 Gs. (Doce mil millones de guaraníes); para el municipio de Piribebuy 5.000.000.000 Gs. (Cinco mil millones de guaraníes).

Artículo 4°. Los recursos previstos en la presente Ley deberán ser utilizados para la construcción de infraestructuras turísticas, ambientales, urbanísticas, viales, pavimentación y mantenimiento y conservación de los sitios históricos y religiosos de ambos municipios.

Artículo 5°. Los municipios beneficiados con el aporte único serán los mismos encargados de llevar adelante las actividades de mantenimiento y conservación de las mejoras realizadas.

Artículo 6°. Los municipios beneficiados con el aporte del Estado, deberá presentar a la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda, los proyectos de inversión de las obras que serán financiadas con los recursos establecidos en esta Ley.

Artículo 7°. Los municipios afectados por la presente Ley, deberán presentar las rendiciones de cuentas sobre los recursos transferidos ante el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República.

Artículo 8°. De forma.